

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2.008**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas treinta minutos del día nueve de diciembre de dos mil ocho, se reunieron bajo la Presidencia de la Primer Teniente de Alcalde D^a. María Luisa Cruz Escudero, por ausencia justificada del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Antonio Álamo Alonso
D. José Carlos Lupión Carreño
D^a. Cecilia Martín Villegas
D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria D^a. María Isabel Guillén Godoy, Secretaria Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, por ausencia de la titular D^a. Gracia María Quero Martín, que da fe del acto. También asiste, de orden de la Presidencia la Sra. Interventora Municipal D^a. Dolores del Pilar González Espinosa.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2.008.

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 1 de diciembre de 2.008, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- DAR CUENTA DEL DECRETO N° 1540/08.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha 4 de diciembre de 2.008, anotado en el Libro de Resoluciones al número 1540, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 20 de junio de 2.007 en cuanto a autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros, al objeto de librar mandamiento de pago a justificar en su día, para atender gastos de actividades con motivo de las fiestas de Navidad y celebración de I Party Informática “Berj@ctiva”, por importe de 10.000 Euros.

Los asistentes, a la vista de lo anterior, se dieron por enterados.

3º.- OBRAS MAYORES

3.1.- Expte. 210/06. De **D. Manuel Vázquez Villegas**, con D.N.I. núm. **78.038.391-N** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 19 de noviembre de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en **Callejón de Beltrán núm. 20 de Berja (Almería)** que interesa **prórroga** de la licencia de obras, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de octubre de 2.006, de **construcción de vivienda unifamiliar** en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Las Margaritas s/nº (Ref.: Catastral: 4570614WF0747S0001DJ)**, de este término municipal, conforme al proyecto redactado por la Arquitecto D. Gerardo Francesco Tiberi y visado colegial de fecha 8 de agosto de 2.006.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de prórroga; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 173.2 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar la prórroga de la licencia núm. de Expte.: O/210/06, de conformidad con lo previsto en la art. 173 de la LOUA, determinando que la

presente prórroga de la licencia caducará a los veinticuatro meses de su otorgamiento, si en el mencionado plazo no hubiera quedado finalizada, sin que sea posible el otorgamiento de nueva prórroga.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de la Tasa legalmente establecida de conformidad con las Ordenanzas fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.

3.2.- Expte. 251/08. De **D. Pantaleón Fernández Sánchez**, con D.N.I. núm. **74.710.349-R** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 2 de septiembre de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Violín núm. 8 de El Ejido (Almería)** que interesa autorización para **construcción de almacén agrícola de 100 m2, balsa de 150 m3 y estructura tubular tipo invernadero** en terrenos de su propiedad ubicados en **Paraje “El Cejor”, Polígono 28, Parcela 94**, de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Juan María Sánchez Moreno y visado colegial de fecha 28 de agosto de 2.008, al que se acompaña el preceptivo estudio básico de Seguridad y Salud en las obras de construcción y Anexo 1 visado el 6 de noviembre de 2.008 en el que se incluye el estudio de gestión de residuos y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 142.444,08 € según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. No obstante la presente licencia queda condicionada al retranqueo de 8 metros del

invernadero al camino de conformidad con lo previsto en el art. 94.1.b) del Plan de Ordenación del Poniente Almeriense.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y en el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurren alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del núm. 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y salud en las Obras de Construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de seis meses.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 142.444,08 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación:	3.988,43 €
Ingresado Anteriormente:	3.988,43 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 142.444,08 €	Tipo Gravamen: 0,94%
------------------------------	----------------------

Liquidación:	1.338,97 €
Ingresado Anteriormente:	1.338,97 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

3.3.- Expte. 285/08. De **D^a. Dolores Martín Giménez**, con D.N.I. núm. **27.205.258-F** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 8 de octubre de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ El Greco núm. 3 de Berja (Almería)** que interesa autorización para **sustitución de cubierta** en inmueble de su propiedad ubicado en **C/ El Greco núm. 3**, de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Juan Aguirre Joya y visado colegial de fecha 6 de octubre de 2.008, al que se acompaña el preceptivo estudio básico de Seguridad y Salud en las obras de construcción en el que se incluye el estudio de gestión de residuos y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 40.000,- € según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen

alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del núm. 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y salud en las Obras de Construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de doce meses.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor se ha depositado fianza en la cuantía de 500 Euros, para garantizar la reposición de posibles desperfectos ocasionados por la ejecución de las obras en la vía pública o a las infraestructuras que por la misma discurren.

6º.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 40.000,00 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: 1.120,00 €

Ingresado Anteriormente: 1.120,00 €

Deuda Pendiente:..... 0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 40.000,00 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: 376,00 €

Ingresado Anteriormente: 376,00 €

Deuda Pendiente: 0 €

4º.- ASUNTOS SOCIALES.

4.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

4.1.1.- De **D^a. Olga Belovmtseva**, con Tarjeta Residencia núm. X-8930893-Q y con domicilio en C/ Los Cerezos núm. 59 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para reducción de riesgo y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando de la Excma. Diputación Provincial la cantidad de 300 Euros.

4.1.2.- De **D. Francisco José Gómez Gómez**, con D.N.I. núm. 78.036.809-V y con domicilio en C/ Pista Polideportiva núm. 13 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando de la Excma. Diputación Provincial la cantidad de 700 Euros.

4.1.3.- De **D^a. María Angeles Urrutia Salvador**, con D.N.I. núm. 27.536.664-Y y con domicilio en Paseo de Cervantes núm. 13 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención de riegos y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando de la Excma. Diputación Provincial la cantidad de 700 Euros.

4.1.4.- De D^a. María Antonia García Rodríguez, con D.N.I. núm. 08.910.652-S y con domicilio en C/ Los Depósitos núm. 4 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando de la Excma. Diputación Provincial la cantidad de 1.100 Euros.

4.2.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

4.2.1.- De D. Daniel Stegariu, con N.I.E. núm. X-09549406-J y con domicilio en C/ Manuel Salmerón núm. 100-3º D de esta localidad, que solicita una ayuda de inserción social, cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, siendo la aportación municipal de 67,50 Euros y solicitando de la Excma. Diputación Provincial la cantidad de 82,50 Euros.

5º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE URBANISMO.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

Conforme a la Orden de 8 de julio de 2008, por la que se regula la concesión de Ayudas a los Ayuntamientos para la financiación de actuaciones en materia de urbanismo (BOJA nº 152 de 31/07/2008).

De acuerdo con su Artículo 3. b), son actuaciones subvencionables las adaptaciones de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, en los que se incluyen las Normas Subsidiarias, a las determinaciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que se lleven a

cabo conforme al Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio según la Orden de 8 de julio de 2008 por la que se regula la concesión de ayudas a los Ayuntamientos para la financiación de actuaciones en materia de urbanismo.

Segundo: Solicitar una ayuda a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para la realización de la Adaptación de las normas subsidiarias a la Ley Andaluza del Suelo Ley 7/2002, de 17 de diciembre, por importe de 90.079,76 euros, donde el presupuesto total es 90.079,76 euros.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

6º.- APERTURA DE SOBRES Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUESTO Nº 26 DE LA PLAZA DE ABASTOS DE BERJA (EXPTE.: C/29/08).

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de la concesión del puesto nº 26 de la Plaza de Abastos de Berja.

Visto que se ha presentado un licitador para dicho puesto, que resulta ser D^a. María de Gádor Salmerón Prados, con D.N.I. núm. 18.107.629-M.

En consecuencia a los efectos de acordar la adjudicación provisional de la mencionada concesión, con base en el artículo 135.3 Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y considerando competente a la Junta de Gobierno Local según el Decreto de delegación de competencias de la

Alcaldía de 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar provisionalmente la concesión del puesto nº 26 de la Plaza de Abastos de Berja a D^a. María de Gádor Salmerón Prados, con D.N.I. núm. 18.107.629-M, con destino a seguros.

Segundo: Notificar esta resolución a la adjudicataria así como publicarla en el perfil del contratante con fecha 12 de diciembre de 2008.

Tercero: Asimismo, requerir a la adjudicataria provisional para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.

- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería municipal de una garantía por importe de 900,- Euros a disposición del órgano de contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato a los licitadores que hubieren resultado adjudicatarios provisionales si éstos no cumplen las condiciones necesarias para ello y que se han señalado en este acuerdo.

7º.- APERTURA DE SOBRES Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE PLAN ESPECIAL DE URBANISMO COMERCIAL DEL CENTRO URBANO DE BERJA (EXPTE.: C/28/08).

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato de servicios para la redacción de un proyecto de Plan especial de urbanismo comercial del centro urbano de Berja.

Visto que se ha presentado un licitador al mencionado procedimiento negociado, que resulta ser D. Juan Antonio López García, con D.N.I. núm. 25.681.224-E, en representación de la Empresa AUREN ELISARDO SÁNCHEZ ASESORES, S.A.

En consecuencia a los efectos de acordar la adjudicación provisional del mencionado contrato, con base en el artículo 135.3 Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y considerando competente a la Junta de Gobierno Local según el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar provisionalmente el contrato de servicios para la redacción de un proyecto de Plan especial de urbanismo comercial del centro urbano de Berja a la Empresa AUREN ELISARDO SÁNCHEZ ASESORES, S.A., con C.I.F. núm. A-29244654, y en su representación a D. Juan Antonio

López García, con D.N.I. núm. 25.681.224-E, por un precio de veinticinco mil ochocientos Euros (25.800,- €), IVA excluido.

Segundo: Notificar esta resolución al adjudicatario así como publicarla en el perfil del contratante con fecha 12 de diciembre de 2008.

Tercero: Asimismo, requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.
- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería municipal de la garantía definitiva del 5% del importe de la adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido a disposición del órgano de contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato a los licitadores que hubieren resultado adjudicatarios provisionales si éstos no cumplen las condiciones necesarias para ello y que se han señalado en este acuerdo.

8°.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación a la justificación de distintos Mandamientos de Pago y resultando

1°.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2°.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3°.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

4°.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE/€
JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO	320080002448	3.000,00

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y quince minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria Acctal., doy fe.

LA ALCALDESA ACCTAL.

LA SECRETARIA ACCTAL.